

Acta Sesión ordinaria Nº263-2023

Acta Sesión ordinaria 263-2023, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veintitrés del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

PRESENTES	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Keila Vega Carrillo	Concejal Suplente
Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo.....

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 262-2023, celebrada el día 7 de noviembre del 2023.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

Se recibe a Angélica Díaz Parra, cédula No.601760728, para juramentar como miembro de la junta de educación de la escuela de San Blas, código 2781. Lepanto, Puntarenas.

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V. MOCIONES

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VII. COMISION

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX. ACUERDOS

ARTICULO X. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.....

A cargo de Kattya Montero Arce. Secretaria del Concejo.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes Castro, asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes Castro, antes de realiza la aprobación de la agenda, hace la alteración para recibir en audiencia, basado en el oficio IM-914-2023, de la Intendencia Municipal, a la Licda Paola Rodriguez, hora 6:30 p.m, modalidad virtual. ASUde salarios Globales para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

El señor presidente somete a votación el Acta Ordinaria No. 262-2023, celebrada el día 7 de noviembre del 2023. Esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

AUDIENCIA No 1.

Se recibe a Angélica Díaz Parra, cédula No.601760728, para juramentar como miembro de la junta de educación de la escuela de San Blas, código 2781. Lepanto, Puntarenas.

El señor Presidente procede a la juramentación de Angélica Díaz Parra, cédula No.601760728.

Una vez juramentada queda formando parte de la junta de educación de la escuela de San Blas, código 2781. Lepanto, Puntarenas.

AUDIENCIA No. 2.....

Se recibe a la Licda. Paola Rodríguez de la UNGL. el adjunto corresponde a la exposición.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO



CONCEJO
MUNICIPAL
DISTRITO
LEPANTO

Un Distrito en Desarrollo

SALARIO GLOBAL

LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO

Fecha de entrada en vigencia 10 de marzo del 2023

ARTÍCULO 35-COLUMNAS SALARIALES GLOBALES. (...) los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Fecha limite 10 de septiembre del 2023.

Acta de Sesión ordinaria 263-2023
14 de noviembre del 2023

Se procede a la definición de Salarios Globales definitivos y el establecimiento de las Proyecciones para la estimación de los ajustes salariales por Anualidades y por Costo de Vida y establecimiento de la definición de los salarios que quedarían en condición de congelamiento.

Actual- Salario Compuesto Nuevo- Salario Global

Metodología: ARTÍCULO 31-METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE TRABAJO. “(...) La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor ele puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes.”.

ESCENARIOS PARA PEQUEÑAS MUNICIPALIDADES

CATEGORIA	PERFIL	PUNTOS	PUNTOS POR 1950	PUNTOS POR 2470	PUNTOS POR 2670
POL 1	POLICIA MUNICIPAL 1	285	₡ 555 750,00	₡ 703 950,00	₡ 760 950,00
POL 2	POLICIA MUNICIPAL 2	390	₡ 760 500,00	₡ 963 300,00	₡ 1 041 300,00
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	180	₡ 351 000,00	₡ 444 600,00	₡ 480 600,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	₡ 409 500,00	₡ 518 700,00	₡ 560 700,00
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	₡ 487 500,00	₡ 617 500,00	₡ 667 500,00
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	₡ 555 750,00	₡ 703 950,00	₡ 760 950,00
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	₡ 614 250,00	₡ 778 050,00	₡ 841 050,00
AM1	ADMINSITRATIVO MUNICIPAL 1	325	₡ 633 750,00	₡ 802 750,00	₡ 867 750,00
AM2	ADMINSITRATIVO MUNICIPAL 2	360	₡ 702 000,00	₡ 889 200,00	₡ 961 200,00
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	390	₡ 760 500,00	₡ 963 300,00	₡ 1 041 300,00
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	405	₡ 789 750,00	₡ 1 000 350,00	₡ 1 081 350,00
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	445	₡ 867 750,00	₡ 1 099 150,00	₡ 1 188 150,00
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	470	₡ 916 500,00	₡ 1 160 900,00	₡ 1 254 900,00
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	₡ 965 250,00	₡ 1 222 650,00	₡ 1 321 650,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	₡ 1 121 250,00	₡ 1 420 250,00	₡ 1 535 250,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	₡ 1 287 000,00	₡ 1 630 200,00	₡ 1 762 200,00
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	₡ 1 365 000,00	₡ 1 729 000,00	₡ 1 869 000,00
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	₡ 1 462 500,00	₡ 1 852 500,00	₡ 2 002 500,00
GM	GERENTES MUNICIPALES	815	₡ 1 589 250,00	₡ 2 013 050,00	₡ 2 176 050,00

Acta de Sesión ordinaria 263-2023
14 de noviembre del 2023

RESTRICCIÓN PARA EL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN CONTRACTUAL

CATEGORIA	PERFIL	PUNTOS	Restricción del Ejercicio Liberal de la profesión Contractual	TOTAL PUNTOS	VALOR POR 1950
POL 1	POLICIA MUNICIPAL 1	285			
POL 2	POLICIA MUNICIPAL 2	390			
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	180			
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210			
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250			
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285			
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315			
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325			
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360			
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	390			
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	405			
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	445			
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	470			
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	30	525	₺ 1 023 750,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	84	659	₺ 1 285 050,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	92	752	₺ 1 466 400,00
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	105	805	₺ 1 569 750,00
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	130	880	₺ 1 716 000,00
GM	GERENTES MUNICIPALES	815	166	981	₺ 1 912 950,00

RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR LEY

CATEGORIA	PERFIL	PUNTOS	Restricción del Ejercicio Liberal de la profesión por Ley	TOTAL PUNTOS	VALOR POR 1950
POL 1	POLICIA MUNICIPAL 1	285			
POL 2	POLICIA MUNICIPAL 2	390			
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	180			
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210			
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250			
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285			
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315			
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325			
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360			
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	390			
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	405			
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	445			
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	470			
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	45	540	₺ 1 053 000,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	100	675	₺ 1 316 250,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	110	770	₺ 1 501 500,00
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	126	826	₺ 1 610 700,00
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	156	906	₺ 1 766 700,00
GM	GERENTES MUNICIPALES	815	199	1014	₺ 1 977 300,00

Acta de Sesión ordinaria 263-2023
14 de noviembre del 2023

CATEGORIA	PERFIL	PUNTAJE	VALOR	PROPUESTO	RESTRICCION	TOTAL PROPUESTO
POL 1	POLICIA MUNICIPAL 1	285	1950	€ 555 750,00		€ 555 750,00
OM1A	CONSERJE	180	1950	€ 351 000,00		€ 351 000,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	1950	€ 409 500,00		€ 409 500,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	1950	€ 409 500,00		€ 409 500,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	1950	€ 409 500,00		€ 409 500,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	1950	€ 409 500,00		€ 409 500,00
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	1950	€ 487 500,00		€ 487 500,00
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	1950	€ 487 500,00		€ 487 500,00
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	1950	€ 487 500,00		€ 487 500,00
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	1950	€ 555 750,00		€ 555 750,00
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	1950	€ 555 750,00		€ 555 750,00
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	1950	€ 614 250,00		€ 614 250,00
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	1950	€ 614 250,00		€ 614 250,00
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	1950	€ 614 250,00		€ 614 250,00
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	1950	€760 500,00		€ 760 500,00
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	1950	€760 500,00		€ 760 500,00
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	1950	€760 500,00		€ 760 500,00
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	1950	€760 500,00		€ 760 500,00
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	1950	€789 750,00		€ 789 750,00
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	1950	€789 750,00		€ 789 750,00
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	1950	€789 750,00		€ 789 750,00
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	1950	€789 750,00		€ 789 750,00
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	1950	€916 500,00		€ 916 500,00
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	1950	€916 500,00		€ 916 500,00
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	1950	€965 250,00	€ 58 500,00	€ 1 023 750,00
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	1950	€965 250,00		€ 965 250,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	1950	€1 121 250,00	€ 195 000,00	€ 1 316 250,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	1950	€1 121 250,00	€ 195 000,00	€ 1 316 250,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1950	€1 287 000,00	€ 214 500,00	€ 1 501 500,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1950	€1 287 000,00		€ 1 287 000,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1950	€1 287 000,00	€ 214 500,00	€ 1 501 500,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1950	€1 287 000,00	€ 214 500,00	€ 1 501 500,00

MUCHAS GRACIAS

Licda. Paola Rodríguez expone: Gracias por la invitación, además es cumplimiento de ley, la unión está en acompañamiento lo que es el régimen municipal, este ajeteo es en todas las municipalidades de concejo de distrito, todas estamos en el mismo barco, muchas gracias por el espacio, voy a compartirles una presentación, para que puedan guiarse también con la información que tenemos por acá.

Me indican si pueden verla

Primero que todo estamos en la presentación del salario global para el Concejo Municipal del distrito de Lepanto, esto en acatamiento a la ley 10.159, ley de marco público, entro en vigencia del 10 de marzo del 2023, es importante tomar en consideración que esta ley, en objetivo principal, es detener el gasto público y así mismo se establece una metodología y una política para valorar el trabajo,

de los funcionarios públicos, la vigencia de la ley, ustedes como concejo tomaron un acuerdo de declararse exclusivos y excluyentes, , ese acuerdo los hace rectores en la aplicación de la ley, lo que hicimos fue salirnos de la rectoría de Mideplan, y hacernos responsables en la aplicación e implementación en el gobierno local,

Entonces como lo indica el artículo 35 la ley misma nos está dando un plazo de seis meses, la misma ley en su artículo 31, nos está diciendo cual es la metodología por punto, así es como se va a valorar el salario global, la ley en su artículo 31 nos dice cuáles van a hacer los factores que vamos a tomar en consideración, a largos rasgos, ustedes logren entender un poco, de mucho tiempo para acá, la administración pública ha tenido, una forma de remuneración que es salario compuesto, eso en prueba y garantías del funcionario público, en donde se deja un salario base, mas pluses salariales, , dándole a los funcionarios, no solamente el régimen municipal, sino todo funcionario público en donde le está reconociendo pluses, en cuanto a la disponibilidad, las anualidades por la continuidad en la institución, son un montón, de pluses que han venido a compensar un salario compuesto, esa es una estructura salarial, esa es una metodología, sin embargo, con el objetivo de detener el gasto público y esos implementos abismales que se ha tenido, el sector público de la ley viene a proponer una metodología, de salario Global, utilizando el método de puntos, esa metodología tiene más de cien años de existir, es sumamente, con un respaldo científico, esa metodología lo que dice es como valorar el trabajo, cuanto se debe de pagar o reconocer, para nosotros la UNGL, claro generando las mejores herramientas para el régimen municipal, para otorgarle todo este tipo de instrumentos, donde las administraciones, pueden implementar la ley, se genera una metodología para la implementación del salario global en el régimen municipal, se trabaja en conjunto con una empresa que se llama keivor, que paralelamente hace estudio de mercado , dándole al punto buscando el valor , esta metodología lo que hace es tomar valor de los puestos y darle puntajes por ejemplo la profesión académica, el puesto que requiera, si es de bachiller de colegio, se le otorga por ejemplo 30 puntos, sin embargo el puesto que requiera de licenciatura se le otorga 150, esto es lo que viene a genera la ley, porque nos está dando una herramienta técnica, porque la responsabilidad de un puesto específico se valora de esta manera. Trato explicar en componentes salariales y

políticas salariales, porque en un tiempo de marzo las municipalidades hacia el gobierno que tenía el salario compuesto, va a tener que trabajar con ambos salarios, porque todo funcionario que entro a trabajar después del mes de marzo, debe ser contratado con una política salarial global y todo funcionario que fue contratado antes del mes del 10 de marzo del 2023, ya pertenece a una política salarial compuesta, la ley nos dice en el reglamento 37 de sus aplicaciones y en aplicaciones, que también, el salario global oficial, va hacer la referencia para el incremento de los salarios que están en el salario global compuesto, y así porque la referencia técnica de cuanto se debe de pagar un puesto me lo dice el salario global, porque el funcionario que no está en el aumento se dará en anualidades de vida, hasta que llegue, sin embargo el que esta sobre el salario, el salario queda congelada, es un punto muy importante tomar en consideración .

Ahorita hay un proyecto de ley , que lo que busca es que el salario que está por encima pueden incrementarse por el momento está en proyecto de ley, que no puede aplicarse, existe un recurso de inconstitucionalidad de interpuso ANEP pero está en espera de resolver la sala constitucional ,por tanto lo que estamos por aplicar es la ley de marco empleo público, después de esta corta explicación corta, se trabajó después de la metodología, se creó la cantidad de puntos ocupacional, que es la familia, es el grupo de puestos que se contiene en una misma características, ejemplo, el asistente de alcaldía, asistente de proveeduría, asistente administrativo de contabilidad , todos esos aunque pertenecen a puestos distintos, pertenecen a un mismo grupo y ese grupo se llama administrativo municipal, por tanto tienen las mismas condiciones, aunque sus responsabilidades sean diferentes, eso hace que su puntuación es de 325 a 360 puntos,

De igual manera veo sus consultas, de igual manera pasa con los puesto profesionales, técnicos y operativos, por otra parte está el valor de la metodología por que los puntos me van a decir cuántos puntos, pero para sacar el salario debo sacarle valor al punto, donde sacamos ese valor, la UNGL en ese estudio de valor se contrató h e hizo un estudio de mercado, las municipalidades y todos los gobiernos locales con condiciones similares, y eso nos arrojó esos escenarios, salario mínimo de 1950, porque esos salarios que se ven, en la primera columna que atienden a la realidad del régimen municipal, nosotros

como UNGL, vemos municipalidades con bajo presupuesto y municipalidades que tienen un presupuesto gigantesco, como Goicochea, Desamparados, por tanto esos valores del punto van a incrementar, cuando el otorgamiento del punto, son los mismo para el puesto, lo que va a hacer que un salario sea más alto que para otro es el valor del punto, no la cantidad de puntos según lo presentado y el análisis realizado, de parte de la administración de este Gobierno, el Gobierno local establece el valor de punto de 1950, en donde así mismo se está dando estos valores de punto, y estos factores a valorar en la calidad del puesto, sin embargo, tenemos también los factores consetarios, estos son los específicos de la ley, que nos solicitan según la realidad del régimen municipal, los servicios que se otorgan son innecesarios, cuales son estos, la restricción del ejercicio liberal, la producción contractual, porque no hay una ley que me la restrinja, por necesidad institucional a limitar a un profesional que no ejerza fuera de la institución, puede ser el caso de un contador, donde no hay una ley que me limite la prohibición, por tanto yo tengo ese factor Institucional este puesto, se dedique únicamente a trabajar dentro de mi institución y por bien público. Ahora tenemos la restricción del bien público liberal de la profesión por ley, restrinjo la profesión del ejercicio liberal de la profesión que hay una ley que me lo exige, cuáles son esos puestos proveeduría, auditor, asesor legal institucional, hay leyes que nos dicen, este puesto únicamente puede trabajar en la institución, para evitar conflicto de intereses, estos puntajes van a hacer para puesto específicos, que atienden las necesidades especiales específica, por ejemplo se le otorga al proveedor por la entrada en vigencia a la ley de contratación, en el caso administrativo y sus reglamento debe de ser Licenciado el análisis de los factores nos dan 575 puntos, sin embargo tengo una restricción por ley, debo de otorgarle cien puntos adicionales, por tanto el valor de ese puesto, va terminar de 675 puntos con un valor de 950 puntos con un salarios de millón y algo, los puestos del factor público, en tanto a lo que corresponde a lo establecido para este gobierno local se recomienda por en un tema de responsabilidad en la finanzas locales, el valor más bajo 1950 colones, estas columnas salariales, donde se propone para un policía municipal 285 puntos, un valor de 1950, con un monto de 555.750.00 colones, igual para u operativo municipal, un A, siendo en este caso y así sucesivamente como se ve en el cuadro.

Para terminar esta es la propuesta para que ustedes aprueben como salario global, está en la total responsabilidad de implementarla.

Si tiene consultas

Sr Nefalí Brenes, pide que le expliquen la diferencia entre los tres escenarios ese punto.

Sra. Paola Rodríguez explica: La UNGL crea 9 escenarios, que van desde los 1950 hasta 4000 colones, van subiendo, 3950 a 2470 etc. Se incrementa según el presupuesto, para poder pagar remuneraciones.

A los entes responsables, según el análisis que realizamos, vemos que los salarios bastantes competitivos, y viene afectar a los funcionarios nuevos, y va a afectar a los activos en el tema de anualidades, se le recomienda a las autoridades locales que tomen el escenario del valor más bajo porque eso impacta menos al gobierno local que los demás escenarios, de los escenarios más elevados vas a tener que hacer contracciones para una suplencia, co remuneraciones más elevadas así la institución se ve más limitada, que la institución haga la contratación, en el tema de responsabilidad, finanzas institucionales, anteriormente en el tema de salarios aunque llegaron a hacer muy elevado y competido, en este momento los salarios aunque se van a detener y no van a ir creciendo por que un salario global, no se le puede otorgar anualidades, por ejemplo se va contratar un proveedor antes de la entrada la ley el salario base podría estar en 630 mil colones, más la restricción de la prohibición, podrá hablarse de un salario inferior al millón de colones, se propone los escenarios en el punto más bajo si el cantón o distrito aumenta, se pueden aumentar el valor ahorita por la necesidad de la ley se propone que sean responsables y que se vayan al escenario mas bajo.

Sr José Francisco Rodríguez, pregunta, que pasa si ellos no aprueban, esta ley no se aplica.

Sra. Paola Rodríguez explica El salario Global es de ley, si no se aprueba, está en incumplimiento de ley, la administración genero una política, una propuesta, basado en una metodología, con respaldo científico, dándole la responsabilidad al ente, tiene la potestad de tomar la decisión, la decisión no la puede tomar el alcalde sino que la toma el cuerpo colegiado que son ustedes el Concejo Municipal, por tanto estarían en incumplimiento de ley, no solo eso, sino que limita a la administración de puestos o plazas nuevas, como proveeduría,

contabilidad, ingeniero de la Unidad Técnica, alguien por maternidad, que necesiten realizar una contratación, no pueden hacerlo sin un salario global, aparte de eso, en el reconocimiento de anualidades, no se puede reconocer porque no hay una política salarial global, por tanto aunque la municipalidad por razón de ser de echo por la Contraloría, que es el otorgamiento de servicios de vería muy limitada para ejecutar y cumplir, esa es la razón.

Sr Nefalí Brenes agradece la explicación se somete a votación y se toma acuerdo.

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se procede a leer oficio ASO.CIV.JIC-06-2023, enviado por el señor Amado González Chavarría, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña. Literalmente dice así: Señores y señoras: Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Estimados señores (a): Reciban un cordial saludo. Deseo éxitos en su gestión. Yo, Amado González Chavarría, mayor, soltero, vecino de la comunidad de Jicaral, Lepanto, Puntarenas, cédula No. 601580198, Representante Legal de la Asociación Cívica Jicaraleña, personería Jurídica No 3-002-186522., quiere solicitarle e informarle que para los días 15-16-17-18 de diciembre del 2023, realizaremos el tradicional festival Navideño Jicaral 2023.

Solicito el Visto Bueno de dos licencias temporales de Licor para ser utilizada en la actividad denominada, Festival Navideño Jicaral 2023.

Una será utilizada en el chispero con 2023, los días 15-16-17-18 de diciembre del 2023 (4 días), Una será utilizada el viernes 15 de diciembre, en el salón del Campo Ferial. (1 día). Con el objetivo de entregar dicho acuerdo a la fuerza pública como requisito de la actividad. Quedo atento a su respuesta. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer oficio No Al contestar refiérase al oficio N° 16337, de fecha 13 de noviembre de 2023, DFOE-LOC-2203

Literalmente dice así: Estimados señores: **Asunto:** Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Para que lo haga de conocimiento del Concejo

Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que compete a esa intendencia. Se da acuse de recibo del oficio n.º SM-510-10-2023 de 31 de octubre de 2023, donde se aprobó el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido. Sobre el particular, se insta al Concejo Municipal de Distrito, a seguir ejecutando las actividades contenidas en el cronograma para nombrar al auditor interno¹. Además, se les recuerda remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello. Se les informa la importancia de presentar los documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital², los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer oficio CNICSP-003-2023, enviado por Maritza González Chavarría, Secretaria, donde solicita por medio de acuerdo de la comisión el cual consta en el acta No 002-2023, un espacio de audiencia en la agenda del Concejo Municipal, para la juramentación de Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, Yaxira Moraga Ovares, asistente de Intendencia, José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal para que formen parte de la comisión.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso d.....

Se procede a leer oficio CNICSP-002-2023, enviado por Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del concejo Municipal de Distrito Lepanto, donde por medio de acuerdo, de sesión ordinaria No 001-2023, le solicita al Concejo Municipal, un nombramiento de un representante del Concejo para que forme parte de la Comisión. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer carta de parte del señor Amado González Chavarría, Presidente de la Asociación cívica Jicaraleña y Jeannette Villafuerte Arroyo,

representante del comité de padre del colegio de Lepanto. **ASUNTO:** Solicitud de una licencia temporal para la venta licor, para ser usada el día sábado 25 de noviembre del 2023.

Inciso f.....
Se procede a leer RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000021-0031600001 Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Jicaral, al ser las 11:50 horas/minutos 08 de noviembre de 2023. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para "Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto" I-RESULTANDO 1. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar por medio del Sistema Integral de Compras Públicas: el veinticinco de septiembre del año dos mil veinte tres y la recepción de ofertas se estableció para el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés a las nueve horas. Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001, inciso 2 presionar información de cartel, Ingreso del pliego de condiciones, punto 1. 2. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas, se presentaron como oferente único a concurso: PARTIDA 1 Línea 1 SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica \$950.300,00) Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001, inciso 3 presionar Apertura de ofertas, Ingreso Apertura de finalizada, resultado de la apertura. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 2 3. Una vez aplicado el criterio técnico en el estudio de ofertas por parte de los funcionarios Ing. David Camacho Brenes, Maikol Vargas Morales, Dunia Patricia Morales Ramos y Juan Luis Arce Castro, se determina lo siguiente: PARTIDA 1 Línea 1 SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (única oferta presentada a concurso), Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001 inciso 3 presionar [consultar] Estudios técnicos de las ofertas, Resultado final del estudio de las ofertas, SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA [cumple], Registrar resultado final del estudio de las ofertas, Juan Luis Arce Castro [Cumple], DAVID CAMACHO BRENES [cumple], Dunia Patricia Morales Ramos [cumple], Maikol Andrés Vargas Morales [Cumple] CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 3 Una vez realizado el análisis de la única oferta presentada a concurso, así como cumplido el plazo establecido por la Administración para la subsanación y/o aclaración de los defectos que contenga las ofertas, se procede a determinar lo siguiente de

acuerdo a cada oferta y estudio realizado por las Unidades solicitantes: Ing. David Camacho Brenes UTGV. Lic. Maikol Vargas Morales Ciudadanos y Tributarios. Dunia Morales Ramos Gestión Social y Comunal. Lic. Juan Luis Arce Castro Financiero y Administrativo. Donde se determina lo siguiente: Criterio unidad solicitante 1. SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA El oferente CUMPLE a los requisitos mínimos solicitado por parte de las unidades solicitantes. El oferente presenta los siguientes requisitos: • CCSS (cumple) • Obligaciones tributarias y materiales. (cumple) • Fodesaf. (cumple) • Declaración jurada en el sistema integral de compras de acuerdo al art. 29 de LGCP. • Patente municipal. (Municipalidad de San José) • Permiso de funcionamiento Ministerio de Salud (vence 2027) • Póliza de riesgos de trabajo. Vigencia de la póliza: Desde: 01/06/2023 Hasta: 31/05/2024. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 4 4. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN: Partida 1 Linea1

III. POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de Contratación Pública, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: Se recomienda adjudicar el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000021-0031600001, de la siguiente manera: EMPRESA: . SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101752486 Encargado: ARIEL ALEXANDER SALAS URBINA Las razones por las cuales se recomienda adjudicar a las empresas: a) Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. b) Oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así se indica y aprueba en la decisión inicial de este proceso y Certificación Presupuestaria 091- 2023 emitida por la Licda. Maily Araya Flores.

Línea	Operadores	Cantidad	Precio	Total	Cantidad	Precio	Total	Cantidad	Precio	Total
1.01	8	19 900,00	159 200,00	1 592 000,00	2.10	2	19 900,00	39 800,00	79 600,00	1 671 600,00
2.17	2	14 900,00	29 800,00	59 600,00	2.26	3	19 900,00	59 700,00	175 500,00	235 100,00
2.27	10	19 900,00	199 000,00	1 990 000,00	3.02	1	19 900,00	19 900,00	17 500,00	373 900,00
8	8	15 900,00	127 200,00	1 272 000,00						390 400,00
										Total

Uds. 24 \$477 600,00 6 105000 2 \$29 800,00 12 \$190 800,00 8 \$127 200,00
SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE
CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE
UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES
INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES
INSTITUCIONALES CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA
MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 5 c) Se encuentra al día
con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS y FODESAF. d) Se
encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y
formales. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA
MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 6 e) No está afectado por
las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de
conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General
de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al
día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra inhabilitado para
contratar con la Administración, conforme las disposiciones de la misma
normativa citada f) Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal
de Distrito Lepanto, se encuentra incorporado en el plan anual de compras 2023
de esta institución. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso g.....
Se procede a leer RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000020-0031600001
COMPRA DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA UTGV de parte del Lic. Diego
Armando Valerio Ávila, proveedor Municipal, Literalmente dice así:
Jicaral, al ser las 15:35 horas/minutos 31 de octubre de 2023. Se procede a dar
su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para
"COMPRA DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA UTGV" I-RESULTANDO 1. Que
según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a
concurrir por medio del Sistema Integral de Compras Públicas: el treinta de
agosto del año dos mil veinte tres y la recepción de ofertas se estableció para el
día seis de septiembre del año dos mil veintitrés a las nueve horas. 2. Luego de
cerrado el período para la recepción de ofertas, se presentaron como oferentes a
concurso: PARTIDA 1 EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
(Oferta económica \$22.900,00) CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA
(Oferta económica \$45.000,00) ALL FIRE PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA
(Oferta económica \$17.699,11) PARTIDA 2 No se presentaron ofertas a
concurso. PARTIDA 3 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta

económica ¢15.000,00) PARTIDA 4 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢14.800,00) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢7.900,00) PARTIDA 5 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢12.000,00) INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢12.903,00) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢7.900,00) CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 2 PARTIDA 6 No se presentaron ofertas a concurso. PARTIDA 7 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢30.000,00) INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢45.084,00) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ¢12.650,00) 3. Una vez aplicado el criterio técnico en el estudio de ofertas por parte del funcionario Ing. David Camacho Brenes, se determina lo siguiente: PARTIDA 1 EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) ALL FIRE PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA (Oferta cumple con lo establecido en pliego de condiciones) PARTIDA 2 No se presentaron ofertas a concurso. PARTIDA 3 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (Única oferta presentada a esta partida. La oferta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.) PARTIDA 4 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones) PARTIDA 5 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 3 de menor precio que cumplen técnica y legalmente) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.) PARTIDA 6 No se presentaron ofertas a concurso. PARTIDA 7 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) INNOVACIONES GIVAN I. G.

SOCIEDAD ANONIMA (La oferta no fue analizada, ya que existen ofertas de menor precio que cumplen técnica y legalmente) EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (La oferta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones) 4. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN: Partida 1 Línea 1 Partida 2 Línea 2 No se presentaron ofertas Partida 3 Línea 3 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 4 Partida 4 Línea 4 Partida 5 Línea 5 Partida 6 Línea 6 No se presentaron ofertas a concurso. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 5 Partida 7 Línea 7 .

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de Contratación Pública, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: Se recomienda adjudicar el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000020- 0031600001, de la siguiente manera: EMPRESA: . EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101086562 Encargado: YORLENY PATRICIA ALVARADO ARIAS PARTIDA 4 LINEA 4 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO CASCO DE SEGURIDAD, COLOR BLANCO, SUSPENSION DE 4 PUNTOS NYLON DE 1.90 cm, ESTILO GORRA, HECHO EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD, AJUSTE TIPO RATCHET EN PARTE POSTERIOR, RANURAS PARA ACCESORIOS COMO OREJERAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION 1 ¢7.900,00 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 6 FACIAL, CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICAL, ALMOHADILLA PARA SUDORACION EN POLIESTER LAVABLE Y REEMPLAZABLE, ANSI/ISEA Z89.1-2009, TIPO 1, CLASE E Y G PARTIDA 5 LINEA 5 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO GORRO TIPO CHAVO, ELÁSTICO INTERNO DE 3 cm DE ANCHO, CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO, REMOJADAS EN FILTRO SOLAR PARA TEXTILES PARA AUMENTAR EL FACTOR DE PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV 1 ¢7.900,00 PARTIDA 7 LINEA 7 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO CAPA IMPERMEABLE DOS PIEZAS (JACKET CON GORRO Y PANTALON), COLOR AMARILLO, 100% POLYESTER, CON LOGO INSTITUCIONAL 1 ¢12.650,00 EMPRESA: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101363887 Encargado: SHARON SILENE ALFARO PEREZ PARTIDA 3 LINEA 3 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO

CHALECO REFLECTIVO, MATERIAL POLIESTER, CON LOGO Y LEYENDA SEGUN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCION, TALLAS A ESCOGER, COSTURAS 1 ¢15.000,00 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 7 RESISTENTES, CIERRE CON VELCRO. EMPRESA: ALL FIRE PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101496500 Encargado: ADRIAN RAMIREZ FERNANDEZ PARTIDA 1 LINEA 1 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA TRABAJO PUNTERA DE CARBONO CON SUELA DE POLIURETANO 1 ¢17.699,11 PARTIDA 2 LINEA 2 La línea se recomienda declarar Infuctuoso PARTIDA 6 LINEA 6 La línea se recomienda declarar Infuctuoso Las razones por las cuales se recomienda adjudicar a las empresas: a) Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. b) Oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así se indica y aprueba en la decisión inicial de este proceso y Certificación Presupuestaria 100-2023 y 102-2023 emitida por la Licda. Mailyn Araya Flores. c) Se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS y FODESAF. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 8 d) Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 9 e) No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, conforme las disposiciones de la misma normativa citada f) Compra de textiles y vestuarios para UTGV, se encuentra incorporado en el plan anual de compras 2023 de esta institución. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso h.....

Se procede a leer RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000024-0031600001 COMPRA DE IMPRESORA DE PUNTO DE VENTA.

Literalmente dice así: Jicaral, al ser las 10:00 horas/minutos 08 de noviembre de 2023. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para "COMPRA DE IMPRESORA DE PUNTO DE VENTA" I-RESULTANDO 1. Que según el expediente administrativo elaborado para esta

contratación se invitó a concursar por medio del Sistema Integral de Compras Públicas: el diez de octubre del año dos mil veinte tres y la recepción de ofertas se estableció para el día trece de octubre del año dos mil veintitrés a las catorce horas. Expediente electrónico 2023LD-000024-0031600001 inciso 2 presionar información de cartel, Ingreso del pliego de condiciones, punto 1. 2. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas, se presentaron como oferentes a concurso: PARTIDA 1 Línea 1 CORPORACION REPREINSA SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica ₡134.975,00) SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica \$295,00) Expediente electrónico 2023LD-000024-0031600001 inciso 3 presionar Apertura de ofertas, Ingreso Apertura de finalizada, resultado de la apertura. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 2 3. Una vez aplicado el criterio técnico en el estudio de ofertas por parte del funcionario Lic. Maikol Vargas Morales en calidad de Unidad Solicitante, se determina lo siguiente: PARTIDA 1 Línea 1 Posición 1 CORPORACION REPREINSA SOCIEDAD ANONIMA (El oferente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, ya que se solicitó una impresora en Impresión bicromática en negro y rojo ,9 Pines Matriz de puntos y ambas empresas ofertaron una impresora térmica) Expediente electrónico 2023LD-000024-0031600001 inciso 3 presionar [consultar] Estudios técnicos de las ofertas, Resultado final del estudio de las ofertas, CONSTRUCTORA NURA SOCIEDAD ANONIMA [No cumple], Registrar resultado final del estudio de las ofertas, Maikol Andrés Vargas Morales [No Cumple] CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 3 Posición 2 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA (El oferente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, ya que se solicitó una impresora en Impresión bicromática en negro y rojo ,9 Pines Matriz de puntos y ambas empresas ofertaron una impresora térmica) CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 4

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de Contratación Pública, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto RESUELVE: Se recomienda declarar de manera infructuosa el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000025-0031600001, de acuerdo a la Ley General de Compras Públicas art. 51 y en

concordancia con su Reglamento al art. 139. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso i.....

Se procede a leer RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000021-0031600001 Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto Jicaral, al ser las 11:50 horas/minutos 08 de noviembre de 2023. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para "Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto" I-RESULTANDO 1. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar por medio del Sistema Integral de Compras Públicas: el veinticinco de septiembre del año dos mil veinte tres y la recepción de ofertas se estableció para el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés a las nueve horas. Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001, inciso 2 presionar información de cartel, Ingreso del pliego de condiciones, punto 1. 2. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas, se presentaron como oferente único a concurso: PARTIDA 1 Línea 1 SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (Oferta económica \$950.300,00) Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001, inciso 3 presionar Apertura de ofertas, Ingreso Apertura de finalizada, resultado de la apertura. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 2 3. Una vez aplicado el criterio técnico en el estudio de ofertas por parte de los funcionarios Ing. David Camacho Brenes, Maikol Vargas Morales, Dunia Patricia Morales Ramos y Juan Luis Arce Castro, se determina lo siguiente: PARTIDA 1 Línea 1 SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (única oferta presentada a concurso), Expediente electrónico 2023LD-000021-0031600001 inciso 3 presionar [consultar] Estudios técnicos de las ofertas, Resultado final del estudio de las ofertas, SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA [cumple], Registrar resultado final del estudio de las ofertas, Juan Luis Arce Castro [Cumple], DAVID CAMACHO BRENES [cumple], Dunia Patricia Morales Ramos [cumple], Maikol Andrés Vargas Morales [Cumple] CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 3 Una vez realizado el análisis de la única oferta presentada a concurso, así como cumplido el plazo establecido por la Administración para la subsanación y/o aclaración de los defectos que contenga las ofertas, se procede a determinar lo siguiente de acuerdo a cada oferta y estudio realizado por las Unidades solicitantes: Ing.

David Camacho Brenes UTGV. Lic. Maikol Vargas Morales Ciudadanos y Tributarios. Dunia Morales Ramos Gestión Social y Comunal. Lic. Juan Luis Arce Castro Financiero y Administrativo. Donde se determina lo siguiente: Criterio unidad solicitante 1. SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA El oferente CUMPLE a los requisitos mínimos solicitado por parte de las unidades solicitantes. El oferente presenta los siguientes requisitos: • CCSS (cumple) • Obligaciones tributarias y materiales. (cumple) • Fodesaf. (cumple) • Declaración jurada en el sistema integral de compras de acuerdo al art. 29 de LGCP. • Patente municipal. (municipalidad de San José) • Permiso de funcionamiento Ministerio de Salud (vence 2027) • Póliza de riesgos de trabajo. Vigencia de la póliza: Desde: 01/06/2023 Hasta: 31/05/2024. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 4 4. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN: Partida 1 Linea1

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de Contratación Pública, la Proveduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: Se recomienda adjudicar el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000021-0031600001, de la siguiente manera: EMPRESA: SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101752486 Encargado: ARIEL ALEXANDER SALAS URBINA Las razones por las cuales se recomienda adjudicar a las empresas: a) Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. b) Oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así se indica y aprueba en la decisión inicial de este proceso y Certificación Presupuestaria 091- 2023 emitida por la Licda. Maily Araya Flores. Línea 1 Ejecutiva Línea 2 Columbia Línea 3 Gabacha Línea 4 Jornal Línea 5 Operadores Departamento Cantidad Precio Total Cantidad Precio Total Cantidad Precio Total Cantidad Precio Total 1.01 8 ¢19 900,00 ¢ 159 200,00 ¢ - ¢ - ¢ - ¢ - ¢ 159 200,00 2.10 2 ¢19 900,00 ¢ 39 800,00 ¢ - ¢ - ¢ - ¢ - ¢ 39 800,00 2.17 ¢ - ¢ - 2 ¢14 900,00 ¢29 800,00 ¢ - ¢ - ¢ 29 800,00 2.26 3 ¢19 900,00 ¢ 59 700,00 1 ¢17 500,00 ¢17 500,00 ¢ - ¢ - ¢ - ¢ 77 200,00 2.27 10 ¢19 900,00 ¢ 199 000,00 2 ¢17 500,00 ¢35 000,00 ¢ - ¢ - ¢ - ¢ 234 000,00 3.02 1 ¢19 900,00 ¢ 19 900,00 3 ¢17 500,00 ¢52 500,00 ¢ - 12 ¢15 900,00 ¢ 190 800,00 8 ¢ 15 900,00 ¢127 200,00 ¢ 390 400,00 Total Uds. 24 ¢477 600,00 6 105000 2 ¢29 800,00 12 ¢190 800,00 8 ¢127 200,00 SERVICIO

DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 5 c) Se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS y FODESAF. d) Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 6 e) No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, conforme las disposiciones de la misma normativa citada f) Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, se encuentra incorporado en el presupuesto 2023. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

ARTICULO V. MOCIONES.....

MOCION No 1

ACUERDO No 1.....

PRESENTADA POR: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal

CONSIDERANDOS:

Primer considerando

Que debido a que en el Manual de Puestos General del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, entre las funciones del Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos se encuentra la acción de **Revisar y aprobar asientos contables de diario y ajustes**, acción que en la práctica no es realizada por el Coordinador sino por el Contador Municipal, esto debido a que es una acción propia y de total injerencia del profesional contable de esta institución.

MOCIONO PARA QUE:

Se autorice al Intendente Municipal José Francisco Rodríguez Johnson o a quien ocupe ese cargo a realizar la modificación y exclusión en el Manual de Puestos Descritos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto de la función descrita como "Revisar y aprobar asientos contables de diario y ajustes" para el puesto

de Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos y así mismo, se adicione en el Manual de Puestos dicha función al puesto del Contador Municipal quien es el profesional responsable del área contable de la institución.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

MOCION No 2

ACUERDO No 2.....

PRESENTADA POR: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal

CONSIDERANDOS:

Primer considerando

Que el señor Stanley Carvajal Amador es el proveedor contratado en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2022CD-000029-003160001 denominada, Contratación de servicio de transporte para diferentes actividades: deportivas, culturales, comunales, de recreación que representan al Distrito de Lepanto, modalidad entrega según demanda, proveedor con el cual, hasta el día de hoy se mantiene este vínculo contractual.

Segundo considerando

Con el objeto de velar por la continuidad de los servicios de transporte para los diferentes grupos representativos de nuestro distrito de Lepanto y en razón del buen servicio del proveedor Stanley Carvajal Amador.

MOCIONO PARA QUE:

Se tome en acuerdo por parte del Concejo Municipal autorizar al Intendente Municipal José Francisco Rodríguez Johnson o a quien ocupe este cargo, autorizar la Primera Prorroga por un año del contrato N° 2022CD-000029-0031600001 denominado, Contratación de servicio de transporte para diferentes actividades: deportivas, culturales, comunales, de recreación que representan al Distrito de Lepanto, modalidad entrega según demanda, del proveedor Stanley Carvajal Amador.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

MOCION No 3

ACUERDO No 3.....

PRESENTADA POR: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal

CONSIDERANDOS:

Primer considerando

Que con el objetivo de realizar la gestión adecuada de residuos sólidos ordinarios que se recolectan en las diferentes comunidades del Distrito de Lepanto a través del servicio de recolección de residuos sólidos que nuestra institución pone a la disposición de los contribuyentes del distrito, y considerando la importancia de darle continuidad y manejo adecuado de los residuos sólidos para preservar el medio ambiente y la salud pública.

Segundo considerando

Que mediante la contratación entre entes públicos como lo es la Municipalidad de Santa Cruz, la cual, cuenta con un relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos, con una tarifa de ₡9 736,55 (nueve mil setecientos treinta y seis colones con cincuenta y cinco céntimos) por tonelada, es por lo que se ha planteado llevar a cabo una contratación modalidad entrega según demanda a un año calendario prorrogable por tres periodos iguales, para un total de 48 meses con este municipio, esto a partir del primer día del mes de enero del 2024.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se autorice al Intendente Municipal José Francisco Rodríguez Johnson o a quien ocupe ese cargo, a dar continuidad al proceso de contratación directa entre entes de derecho público artículo N°3 inciso b, en concordancia con su reglamento artículos N°3, N°4 y N°6. Entre La Municipalidad de Santa Cruz y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, contratación directa denominada Contratación modalidad entrega según demanda a un año calendario prorrogable por tres periodos iguales.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

MOCION No 4.....

ACUERDO No 4

PRESENTADA POR: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, se publicó en el Alcance digital número 50 de La Gaceta número 46 del 9 de marzo del año 2022 y entrará a regir el 10 de marzo del año 2023.

SEGUNDO: La Ley Marco de Empleo Público:

Artículo 1. Objetivo. Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

TERCERO: Ley Marco de Empleo Público:

Artículo 2. Ámbito de cobertura. Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de estado como patrono único: *c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.*

CUARTO: Que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto en relación a la definición de las funciones o labores, operativas, administrativas, profesionales o técnicas, se declararon exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las funciones que le han sido constitucionalmente asignadas.

QUINTO: Que el Artículo 33. Del reglamento de Ley Marco de Empleo Público establece:

"Sistema Salario Global. Las relaciones de empleo estatutario, público y mixto en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público son remuneradas, únicamente, mediante el sistema o esquema de salario global, tanto para las instituciones

dentro del ámbito de rectoría de MIDEPLAN, como para aquellas que están fuera de este.

El establecimiento del sistema remunerativo de salario global debe aplicarse en las instituciones públicas a través de la fijación de columnas salariales globales para puestos con la misma naturaleza de funciones agrupados por familias, las cuales son las siguientes:

b) Familias correspondientes al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, las cuales serán definidas por cada uno de estos y estarán conformadas por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a dichos entes.”

SEXTO: Que el artículo 35 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece:

“El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público.”

SEPTIMO: El Artículo 36 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece: “Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o

mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación.”

POR TANTO, SE ACUERDA

Es por lo anterior, que el Concejo de la Municipalidad de Distrito de Lepanto, en cumplimiento pleno de lo dispuesto en los artículos 30, 31,32 34 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33,34, 35 de su reglamento dispone lo siguiente:

Acoger y aprobar la metodología que fija los salarios globales que es parte integral de este acuerdo en el cual se establece el escenario uno del modelo de las municipalidades consideradas como pequeñas que establece las columnas salariales de los salarios de todos los puestos exclusivos y excluyente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público así que una vez este conformada la plataforma integrada de empleo público la misma se publique.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

No hay

ARTICULO VII. COMISION.....

No hay

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

No hay

ARTICULO IX. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio ASO.CIV.JIC-06-2023, enivado por el señor Amado Gonzàlez Chavarrìa, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña.

Basado en lo anterior ACUERDA con cuatro votos, dar el Visto Bueno de las licencias temporales de Licores que se tramitan en este Concejo Municipal, para la realizacion de la actividad denominada Festival Navideño Jicaral 2023, que se detallan a continuacion:

Una será utilizada en el chispero con 2023, los días 14-15-16-17-18 de diciembre del 2023 (5 días).

Una será utilizada el jueves 14 de diciembre, en el salón del Campo Ferial. (1 día).

Al mismo tiempo se le indica que la licencias serán aprobadas hasta que presente los requisitos indicados por este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso b.....

ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio N° 16337, de fecha 13 de noviembre de 2023, DFOE-LOC-2023, enviado por Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República.

Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que compete a esa intendencia. Se da acuse de recibo del oficio n.º SM-510-10-2023 de 31 de

octubre de 2023, donde se aprobó el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido. Sobre el particular, se insta al Concejo Municipal de Distrito, a seguir ejecutando las actividades contenidas en el cronograma para nombrar al auditor interno¹. Además, se les recuerda remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio DFOE-LOC-2023. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, DAR PASE a la Intendencia Municipal del cronograma que se elevó a la Contraloría General de la República. El cual consta en acta ordinaria No 260-2023. Se envía adjunto por correo. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 8 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CNICSP-003-2023, enviado por Maritza González Chavarría, Secretaria, de la comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del concejo Municipal de Distrito Lepanto. donde solicita un espacio de audiencia en la agenda del Concejo Municipal, para la juramentación de Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, Yaxira Moraga Ovaes, asistente de Intendencia, José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal para que formen parte de la comisión.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, recibir el día martes 21 de noviembre del 2023, a partir de las 5:30 en la sala de sesiones del Concejo Municipal para su debida juramentación. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 9 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CNICSP-002-2023, enviado por Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, nombrar como representante del Concejo Municipal de Distrito Lepanto a la señora Damaris Peralta Matarrita, para que forme parte de la comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

Inciso i.....

ACUERDO No. 10 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta de parte del señor Amado González Chavarría, Presidente de la Asociación cívica Jicaraleña y Jeannette Villafuerte Arroyo, representante del comité de padre del colegio de Lepanto. **ASUNTO:** Solicitud de una licencia temporal para la venta licor.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la licencia temporal de licor para ser utilizada en día sábado 25 de noviembre del 2023 en el salón del campo Ferial de Jicaral, Lepanto, Puntarenas, con un horario de 8:00 p.m a 1:00 a.m.

Al mismo tiempo se le indica que debe de cancelar en la plataforma el monto de ¢26.210.00 colones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL**

DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

Inciso f.....

ACUERDO No.11 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000021-0031600001 **Compra de uniformes para el personal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto**, de parte del Lic. Diego Armando Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la recomendación enviada de adjudicar el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000021-0031600001, de la siguiente manera: EMPRESA: SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, Identificación: 3101752486, Encargado: ARIEL ALEXANDER SALAS URBINA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

Inciso g.....

ACUERDO No. 12 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000020-0031600001 COMPRA DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA UTGV de parte del Lic. Diego Armando Valerio Ávila.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la recomendación enviada de adjudicar el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000020- 0031600001, de la siguiente manera: EMPRESA: . EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101086562 Encargado: YORLENY PATRICIA ALVARADO ARIAS PARTIDA 4 LINEA 4 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO CASCO DE SEGURIDAD, COLOR BLANCO, SUSPENSION DE 4 PUNTOS NYLON DE 1.90 cm, ESTILO GORRA, HECHO EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD, AJUSTE TIPO RATCHET EN PARTE POSTERIOR, RANURAS PARA ACCESORIOS COMO OREJERAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION 1 ¢7.900,00 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 6 FACIAL, CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICAL, ALMOHADILLA PARA SUDORACION EN POLIESTER LAVABLE Y REEMPLAZABLE, ANSI/ISEA Z89.1-2009, TIPO 1, CLASE E Y G PARTIDA 5 LINEA 5 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO GORRO TIPO CHAVO, ELÁSTICO INTERNO DE 3 cm DE ANCHO, CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO, REMOJADAS EN FILTRO SOLAR PARA TEXTILES PARA AUMENTAR EL FACTOR DE PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV 1 ¢7.900,00 PARTIDA 7 LINEA 7 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO CAPA IMPERMEABLE DOS PIEZAS (JACKET CON GORRO Y PANTALON), COLOR AMARILLO, 100% POLYESTER, CON LOGO INSTITUCIONAL 1 ¢12.650,00 EMPRESA: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101363887 Encargado: SHARON SILENE ALFARO PEREZ PARTIDA 3 LINEA 3 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO CHALECO REFLECTIVO, MATERIAL POLIESTER, CON LOGO Y LEYENDA SEGUN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCION, TALLAS A ESCOGER, COSTURAS 1 ¢15.000,00 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL dvalerio@concejolepanto.go.cr 26500198 7 RESISTENTES, CIERRE CON VELCRO. EMPRESA: ALL FIRE PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA Identificación: 3101496500 Encargado: ADRIAN RAMIREZ FERNANDEZ PARTIDA 1 LINEA 1 DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA TRABAJO PUNTERA DE CARBONO CON SUELA DE POLIURETANO 1 ¢17.699,11 PARTIDA 2 LINEA 2 La línea se recomienda declarar Infructuoso PARTIDA 6 LINEA 6 La línea se recomienda declarar Infructuoso **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE**

COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

Inciso h.....

ACUERDO No. 13 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000024-0031600001 COMPRA DE IMPRESORA DE PUNTO DE VENTA, de parte del Lic. Diego Armando Valerio Ávila.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar declarar de manera infructuosa el procedimiento de Licitación Reducida No. 2023LD-000025-0031600001, de acuerdo a la Ley General de Compras Públicas art. 51 y en concordancia con su Reglamento al art. 139. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. Votan cuatro votos.

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan cuatro votos. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.....

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y quince minutos p.m de ese día.

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA
.....UL.....